

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Licitación convocada para la contratación, a través de agencias de comunicación, de la planificación y compra de espacios en diversos medios y soportes de comunicación. LOTE I: Publicidad constante y LOTE II: Campañas puntuales.

I. Constitución de la Mesa de Contratación:

Presidente: Marcos Moreno Cuesta

Vocal: Eduardo Gil Arraiz

Secretario: Laura Landaluce Manero

Asisten: Juan Luis Rodríguez Pérez (técnico)

Comienzo: 9.00 h

Terminación: 11.00 h

II. Consideraciones de la mesa

La mesa de contratación se reúne a los efectos de formular la propuesta de adjudicación del contrato para la planificación y compra de espacios en diversos medios y soportes de comunicación LOTE I: Publicidad constante y LOTE II: Campañas puntuales.

La propuesta de la mesa se elevará al Consejo de Administración de Logroño Deporte a fin de que el mismo emita acuerdo sobre su adjudicación.

Teniendo en cuenta el informe de valoración de los criterios subjetivos, de fecha 1 de junio de 2018, las aclaraciones solicitadas por el técnico y la valoración de los criterios objetivos de fecha 4 de junio, se pone de manifiesto;

1º.- La empresa Western Dynamics no presentó en su oferta inicial los documentos de compromisos con los medios que se requería en el pliego de prescripciones técnicas para los dos lotes, siendo aportados posteriormente a requerimiento del técnico. En este sentido la mesa considera que a priori, se trata de una aclaración válida ya que la finalidad de solicitar dichos certificados era por un lado evitar problemas en la prestación del servicio contratado derivados de que la agencia formulase una propuesta que no se puede cumplir y por otro lado, evitar que alguna agencia presentase una propuesta muy favorable pero irreal consiguiendo así elevar de manera artificial los puntos conseguidos. En conclusión, la presentación de dichos certificados se requería como garantía de que la oferta de la agencia era real, dado que en este caso la prestación del servicio iba a ser llevada a cabo por un tercero distinto al licitador. Teniendo como objetivo lograr la mayor concurrencia posible y en

aras del principio de proporcionalidad, se considera correcta la solicitud de presentación de dichos certificados.

El 17 de mayo se solicitan los certificados que son presentados por la empresa Western Dynamics el siguiente día 18.

Del análisis de dichos certificados que obran en el expediente, se desprende que existen discrepancias entre lo indicado inicialmente en su propuesta de medios y lo que recogen los certificados. Discrepancias que no se manifiestan en el informe del técnico.

Ante esta circunstancia, la mesa solicita al técnico que aclare dichas discrepancias, manifestando el mismo lo siguiente;

En los dos lotes existen discrepancias entre la oferta técnica ofrecida por la agencia a Logroño Deporte, y las que algunos medios de comunicación ofrecen a la agencia.

Las propuestas de varios medios de comunicación no vienen especificadas por lotes, se trata de una oferta que toma como presupuesto el destinado al Lote I y al Lote II. No es posible conocer de su oferta qué contenido va al lote I y cuál al lote II, y tampoco el presupuesto dirigido a cada lote.

Un análisis más profundo deja ver que la oferta de la agencia incluye lo especificado por los medios, la oferta de los medios es un sumatorio de lo ofrecido por la agencia en los Lotes I y II. Sin embargo, no se garantiza que el medio de comunicación vaya a respetar la distribución hecha por la agencia, especialmente si ésta es solo es adjudicataria de un lote y no de los dos, al poderse tratar éste de un precio basado en la compra de todo el paquete ofrecido.

La disminución del volumen de espacios entre los negociados y los comprados finalmente de la agencia al medio de comunicación puede traer como consecuencia un aumento de precio final para cada espacio. En buena lógica comprar un gran número de espacios tendrá un precio unitario más bajo que comprar un pequeño número de espacios.

De este modo, no se cumple la garantía que Logroño Deporte exige del cumplimiento del contrato con la agencia de comunicación de un servicio que debe prestar un tercero (el medio de comunicación).

Al no quedar constancia de que se trate de dos negociaciones diferentes entre la agencia y el medio, una para el Lote I y el Lote II, sino que recogemos una única negociación para los dos Lotes, no queda garantía de que el medio de comunicación vaya a respetar las condiciones ofrecidas en una negociación.

En concreto observamos este caso en los siguientes medios de comunicación:

Onda Cero
Popular TV
Diario La Rioja
larioja.com
TVR

LOTE I

Noticias de La Rioja: en la oferta de la empresa indican que las inserciones son a color, la oferta del medio no lo garantiza.

Gente: en la oferta original aparecen 8 inserciones mensuales, 4 medias páginas a color y 4 faldones a color. La oferta del medio es 21 faldones a color 3x5. Envían la rectificación y la oferta del medio al mismo tiempo.

TVR: Ofrecen cobertura informativa, lo que no puede ser valorado por Logroño Deporte. En la oferta del medio aparece cobertura informativa, 11 entrevistas, y careta de entrada y salida en el programa con el logotipo de Logroño Deporte como patrocinador.

Hay que indicar también que la oferta del medio no viene dividida por lotes, pero en el Lote II la empresa ofrece las 11 entrevistas.

LOTE II

Diario La Rioja: en la oferta de la empresa aparecen 17 inserciones de formato media página a color, en la oferta del medio aparecen 14.

Noticias de La Rioja: En la oferta de la agencia aparecen 9 inserciones. En la oferta del medio "3 inserciones por campaña", nosotros entendemos que son 6 campañas (18 inserciones)

Gente: en la oferta original aparecen 3 páginas por campaña, en total 9. La oferta del medio es 4 medias páginas y 8 faldones a color 3x5. Envían la rectificación y la oferta del medio al mismo tiempo.

TVR: ofrecen cobertura informativa más 11 entrevistas. En la oferta del medio aparece cobertura informativa, 11 entrevistas, y careta de entrada y salida en el programa con el logotipo de Logroño Deporte como patrocinador.

Hay que indicar también que la oferta del medio no viene dividida por lotes.

El técnico opta entonces por solicitar a la licitadora aclaraciones para cada una de las discrepancias, adaptando la valoración técnica a dichas aclaraciones.

A la vista de lo expuesto en el informe y de las aclaraciones del técnico, La mesa considera que el fin de la exigencia de la aportación de los certificados de los medios no es modificar la propuesta de las agencias licitadoras, si no corroborar y garantizar que la oferta del medio es realizable, puesto que cuenta con el beneplácito de la empresa que finalmente realizará el servicio: el medio de comunicación.

Detectadas discrepancias entre la oferta de la agencia de comunicación y las de los medios de comunicación, Logroño Deporte no puede tener la garantía del cumplimiento de los servicios contratados.

Se constata además en varios medios de comunicación que las ofertas son conjuntas para los dos lotes, en contenido y en presupuesto.

Además, varias de las propuestas vienen sin fechar. De haberse presentado junto al resto de la documentación en el plazo estipulado, no habría problema. Sin embargo, al presentarse después del plazo y sin fecha de emisión por el medio, no se puede garantizar que no hayan sido confeccionadas después.

Por lo tanto, a juicio de la mesa, se considera que la oferta presentada por Western Dynamic, no debía haber sido tenido en cuenta y acuerda retrotraer las actuaciones hasta el momento de valoración de las ofertas, excluyendo la oferta presentada por Western Dynamics para los dos lotes.

2º.- Teniendo en cuenta la exclusión de la oferta presentada para los dos lotes por la empresa Wester Dynamics, queda una única oferta a tener en cuenta, por lo que cumpliendo la misma con los requisitos técnicos y siendo aceptable la oferta económica, la mesa de contratación de Logroño Deporte propone adjudicar el contrato para la planificación y compra de espacios en diversos medios y soportes de comunicación LOTE I: Publicidad constante y LOTE II: Campañas puntuales a la agencia **LCL comunicación S. Coop. Por los siguientes importes:**

LOTE I Publicidad constante: 12.231,00€, IVA aparte

LOTE II Campañas puntuales: 8.154,00 € IVA aparte

La Mesa de Contratación dispone que una vez formulada la propuesta de adjudicación, se de traslado al Consejo de Administración de Logroño Deporte, órgano adjudicador de la empresa municipal.

De todo lo que antecede doy fe y extendiendo como Secretario la presente Acta en Logroño a 12 de junio de 2018.

PRESIDENTE

VOCALES

ASISTENTES (TÉCNICO)

SECRETARIO

